



**NOMBRE DEL ALUMNA:**

**OLGA HERNANDEZ JIMENEZ**

**NOMBRE DEL PROFESORA:**

**INGRID BUSTAMANTE DIAZ**

**NOMBRE DEL TRABAJO:**

**ENSAYOS Y CUADROS SINÓPTICOS DE LA UNIDAD 3 Y 4**

**MATERIA:**

**PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA Y LA MUJER**

**GRADO:**

**4TO. CUATRIMESTRE**

**GRUPO:**

**“A”**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 3 de diciembre de 2020

## INTRODUCCION

En esta introducción les diré que estaremos viendo todo sobre violencia en los medios de comunicación también veremos cómo subtemas cómo interactúan la explícita pornografía violencia física veremos todo sobre la representación de violación o de esclavitud sexual así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales hablaremos sobre la implícita y estereotipos sexistas tocaremos temas como violencia institucional así como la violencia física violencia emocional y violencia sexual observaremos acerca del aborto o esterilización forzada comentaremos unos cuadros sinópticos sobre un tema muy interesante como el tema violencia en las tradiciones culturales veremos entre ellos los siguiente subtemas mutilación genital femenina, matrimonios precoces, crímenes por honor, crímenes por la dote y por ultimo un tema interesante agresiones con ácido espero les agrade el tema gracias.

**Explicita:**

En este sentido, vale la pena distinguir entre la violencia privada y la violencia pública, a las que hacen referencia los convenios internacionales de derechos humanos, y que como elementos de diferenciación tienen tanto los mecanismos de producción y reproducción como los destinatarios finales y sus efectos. De entre las clases de violencia, en el caso del ámbito privado, la que interesa al presente trabajo es la violencia criminal o antisocial y la correspondiente al mundo de lo público, que es la industrial. La violencia industrial, podemos afirmar que una de sus manifestaciones más preocupante en la actualidad es la que se desarrolla en los medios de comunicación. Asimismo, la presentación de imágenes y textos, destinada a excitar instintos humanos fundamentales hacia actos contrarios a la dignidad humana, y que describe una fuerza física y psicológica intensa, ejercida de manera profundamente ofensiva y a menudo pasional. Por otro lado, los medios tienen un papel fundamental en el mejoramiento de las relaciones humanas e interpersonales, cuando más en las que se dan entre los miembros de la familia, como conductores de valores institucionales tales como la convivencia, la equidad, la libertad, la responsabilidad, la colaboración, y/o valores sociales, como por ejemplo, la tolerancia, el respeto, el amor, la comunicación, la justicia, entre otros, o valores universales, como la no violencia, los derechos humanos, la paz, la democracia. Debe y puede ser un mecanismo la educación en el que predominen la transmisión de mensajes socialmente aceptables y la antiviolencia.

La televisión y los medios de comunicación son el mecanismo para el reforzamiento, visualización y reproducción de patrones de comportamiento, que pueden ser deseados o no deseados por la sociedad. La principal influencia de los medios, radica en su capacidad para comunicar ideas acerca de la conducta, las normas y las estructuras sociales. Es decir, que los medios proveen un entorno simbólico que puede moldear y organizar las experiencias sociales a través del

sistema de valores o antivalores que transmite. Es así que la violencia es una de las formas más preocupantes en que dicha influencia se manifiesta y que es percibida por la sociedad. Sobre el particular se puede afirmar que la violencia que se percibe puede ser de dos tipos: Explícita: Que es la que aparece en las imágenes e información, como los medios televisivos, escritos, gráficos o informáticos, que muestran cotidianamente imágenes de hechos o conductas violentas, nos llaman especialmente la atención aquellas contra o entre menores y adolescentes; como homicidios, violaciones, golpes, pornografía o imágenes de niños y niñas violentadas; también es aquella en la que por los mismos medios se presentan imágenes estereotipadas de subordinación e inferioridad o de roles basados en principios de desigualdad y de relaciones abusivas de poder, y por lo tanto de discriminación. Las imágenes que se recrean a través de los medios de comunicación pueden, en el marco de lo antes explicado, generar conductas, actitudes u opiniones de violencia contra grupos vulnerables en las que los niños, niñas y adolescentes suelen quedar a merced de los adultos y de sus iguales con base en relaciones de poder abusivas y en la idea de impunidad basada en estereotipos y roles sociales predeterminados socialmente y que forman parte de la cultura de una sociedad o comunidad, ya que generalmente son utilizadas para poner pautas de conducta a los grupos sociales.

### **PORNOGRAFIA:**

La pornografía no es arte, ni tampoco mero erotismo o sensualidad, sino generalmente cruda exhibición de genitales y actos sexuales de toda índole, donde abundan las imágenes sadomasoquistas, la pedofilia, zoofilia y otras aberraciones, individuales o en grupo. Es una industria millonaria, prima hermana de la prostitución, que vende sexo codificando y envileciendo al hombre y a la mujer. En efecto, la pornografía es una actividad comercial que deforma, enferma y empobrece la psiquis humana. Está bien documentada la correlación entre delitos

de agresión sexual, tales como violación, abuso de menores y hostigamientos, y la afición a la pornografía en los criminales que los cometen. No hay un solo educador, psicólogo o científico social, que argumente coherentemente, acerca de los beneficios personales o sociales de la pornografía

como podemos observar en el ensayo en la televisión, películas, videos musicales e Internet puede verse fácilmente todo tipo de escenas sexuales. A pesar de lo que dicen los defensores, la pornografía tiene grandes repercusiones en el comportamiento sexual de la gente, así como en la visión que tienen del sexo. Existen seis formas en que se difunde pornografía. El primer tipo de pornografía son las revistas para adultos, el segundo tipo son los videos, el tercer tipo son las películas, un cuarto tipo de pornografía es la televisión, especialmente por cable y un quinto tipo es la también existe otro tipo de pornografía llamada ciberpornografía Imágenes y películas de pornografía dura, chats en línea, y aun actos sexuales en vivo, pueden ser bajados y vistos por prácticamente cualquier persona a través de Internet. Se pueden encontrar imágenes sexualmente explícitas en páginas web y en grupos de noticias, que son demasiado fáciles de ver, para personas de cualquier edad y por ultimo un un tipo final de pornografía es la audio pornografía esto incluye las porno llamadas, que son el segundo mercado de mayor crecimiento, después de internet la pornografía a la larga puede disminuir la felicidad sexual de una persona. Investigadores encontraron que las personas que estuvieron expuestas a la pornografía no violenta, informaron una menor satisfacción con la apariencia física, el afecto, la curiosidad y el desempeño sexual de su pareja. También estaban más inclinadas a asignar una mayor importancia al sexo, sin un compromiso emocional. El psicólogo Edward Donnerstein encontró que la exposición a formas violentas de pornografía, pueden llevar a actitudes y comportamientos antisociales. Los espectadores varones tienden a ser más agresivos hacia las mujeres, menos sensibles al dolor y al sufrimiento de las víctimas de violaciones, y mucho más dispuestos a aceptar varios mitos acerca de la violación

## **VIOLENCIA FÍSICA**

La violencia física es cualquier acción que ocasiona un daño no accidental, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto que pueda causar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. La violencia física, la utilización de la fuerza por parte del agresor determina que la víctima resulte con heridas, fracturas, lesiones leves o graves, dependiendo las circunstancias de los hechos. El alcoholismo, según registros estadísticos la mayoría de los casos de violencia física se dan en mujeres que son agredidas por sus parejas, las cuales se encuentran en estado de ebriedad. Falta de conciencia de los habitantes de la sociedad, pensando que la mejor forma de realizar las cosas es a través de golpes, tiroteos, etc. El no saber dominar los impulsos, en ocasiones se puede perder la paciencia, y al no poder controlar los impulsos, se termina generando violencia. Falta de comprensión hacia los niños, muchas veces las madres, no toman en cuenta que los niños, son criaturas inocentes que muchas veces hacen las cosas sin pensar. Existen madres que maltratan físicamente a sus hijos generando violencia.

La drogadicción, los jóvenes que caen en este vicio y no tienen como comprarlo, son capaces de propinar golpes y hasta llegar a matar a alguien.

En general la violencia física es una consecuencia de la agresividad; la agresividad es un componente biológico presente en el hombre que lo conduce a cometer un daño físico. Una persona agresiva, si no puede controlarse, puede llegar a cometer actos de violencia física. Entre las consecuencias que origina la violencia física están: homicidio, lesiones graves, suicidio, miedo, ansiedad, vergüenza, odio, entre otras.

## **REPRESENTACIONES DE VIOLACIÓN O DE ESCLAVITUD SEXUAL**

La servidumbre por deudas. Es el resultado de las deudas de una persona, que se compromete a prestar sus servicios a otra que ejerce una actividad sobre él.

La servidumbre de la gleba: Es cuando la condición de la persona está obligada por ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otro.

Trabajo forzoso: Se refiere a cuando un trabajador es obligado a laborar o prestar sus servicios mediante amenazas de una sanción y de la cual la persona no se ofrece voluntariamente.

Trabajadores inmigrantes: Obligados a trabajar mediante amenazas, con la retención de su pasaporte o en caso de ilegalidad en el país bajo amenaza de ser denunciado, están sometidos a una serie de abusos que van desde el trabajo forzoso hasta la prostitución.

Trata de personas: Reclutamiento de personas por medio de la captura, secuestro, adquisición o disposición, con el fin de ponerla bajo condiciones de esclavitud. Este tipo de explotación por lo regular se enfoca a mujeres y niños, con fines de pornografía y prostitución.

Esclavitud sexual: En este tipo de esclavitud no tiene que haber lucro; se trata simplemente de la imposición del control o poder absoluto.

## **UTILIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS COMO OBJETOS SEXUALES**

Esto es un sistema en el cual las mujeres se dejan atrapar como consecuencia de su miseria económica, de su falta de instrucción cultural, de su ausencia de formación profesional, de las carencias afectivas y educativas de su infancia y su adolescencia, y de los conflictos psicológicos y sexuales padecidos en su juventud. La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene

que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. La prostitución y tráfico de mujeres supone la existencia de una demanda de mujeres y menores, sobre todo niñas para su utilización como objeto sexual. Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual de mujeres es un fenómeno específico de género; la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas son habitualmente hombres. Si los hombres no considerasen como un derecho evidente la compra y explotación sexual de mujeres y menores, la prostitución y el tráfico no existirían. Los países donde el progreso ha significado una mejora del estatus de la mujer y de las condiciones en que viven, es decir, en sociedades donde las mujeres y las niñas, tienen garantizados derechos políticos básicos, acceso a trabajos, educación y un nivel de vida aceptable, esto es, donde tienen más alternativas son mucho menos vulnerables. Los traficantes de seres humanos y proxenetas se aprovechan de la subordinación económica, social y legal de mujeres y menores.

### **Estereotipos sexistas:**

Los estereotipos implican en este contexto, que se otorguen características generales a todas las mujeres y los hombres sin distinción por el mero hecho de tener uno u otro sexo. Los estereotipos, además, imponen una diferenciación muy marcada de estas dos categorías, naturalizando la idea de que existen dos únicas formas de ser y vivir diferentes ante la gran multiplicidad de identidades posibles. Sin embargo, detrás de los estereotipos que giran en torno a la idea mujer hombre, se esconde una construcción social e histórica determinada. Asimismo, el sexismo propicia actitudes sociales más positivas o negativas, hacia uno u otro grupo social, evaluando de forma más favorable las características atribuidas a los hombres respecto de las atribuidas a las mujeres.



Estos estereotipos refuerzan unos roles de género determinados y unas acciones y unos lugares que se consideran propios de los hombres y las mujeres

### **VIOLENCIA INSTITUCIONAL:**

Se detalla que al hacer referencia a la violencia institucional se hace alusión a situaciones concretas que involucran «necesariamente» tres componentes: prácticas específicas, funcionarios públicos y contextos de restricción de autonomía y libertad.

Se expresa también las prácticas estructurales de violación de derechos pueden ser llevadas a cabo por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, operadores judiciales y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad. Se aclara que no es lo mismo hablar de un asesinato que de un maltrato verbal, por lo que las prácticas consideradas como «violencia» son aquellas que dan cuenta de acciones tanto individuales como colectivas, organizadas como espontáneas, ritualizadas o rutinizadas, legales o ilegales, intencionales o no intencionales.

Además, se recuerda en el Manual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». «Nuestro punto de partida es considerar que el paradigma de los derechos humanos nos brinda un horizonte para abordar, analizar y modificar prácticas sociales que establecen valoraciones distintas para distintos grupos de personas», dice el texto. Expresa, además, que «este tipo de prácticas se fundamentan en distintos 'motivos' que varían a lo largo del tiempo y los lugares: el color de la piel, el lugar de nacimiento, los ingresos familiares, el sexo y la identidad sexual. Todas estas formas de violencia tienen como presupuesto la consideración de que todos los seres humanos no son igualmente dignos

## **VIOLENCIA FISICA**

La violencia física Incluye todos los castigos físicos, formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, además de la intimidación y las novatadas por parte de los adultos o de otros niños.

Es por eso que el castigo físico se refiere a todo castigo que utilice la fuerza física con el fin de causar dolor o malestar por leve que sea. En la mayoría de los casos, se trata de pegar a los niños con la mano o con algún objeto . También se incluyen las patadas, zarandeos o empujones a los niños, arañazos, mordiscos, pellizcos, tirones de pelo o de orejas, golpes con un palo, someterles a posturas incómodas, quemaduras u obligarlos a ingerir ciertos productos

## **VIOLENCIA SEXUAL**

*Además, está la celotipia y todo tipo de acciones, chantajes, manipulaciones o amenazas para lograr actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor. Las relaciones sexuales frente a terceros y la utilización de objetos sexuales sin el consentimiento de la persona también se consideran formas de abuso sexual, que al igual que las demás, buscan el control, la manipulación y el dominio del otro*

## **VIOLENCIA EMOCIONAL**

*Esta vez estaremos viendo que la violencia emocional o psicológica, es una forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, indiferencia, ignorancia, abandono afectivo, celos patológicos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción*

## **ABORTO**

El concepto de aborto significa la interrupción del embarazo, ya sea de forma espontánea o inducida.

Definiciones: Aborto espontáneo: Expulsión espontánea de un embrión o de un feto de menos de 500 g o antes de las 20 semanas de gestación. Producido de forma natural.

Aborto inducido: Interrupción médica o quirúrgica del embarazo.

Aborto médico: Uso de medicamentos, para interrumpir un embarazo.

Aborto incompleto: Expulsión parcial de tejido fetal con el orificio cervical abierto y retención de productos de la concepción en el útero.

Amenaza de aborto: Sangrado vaginal a comienzos del embarazo con un cuello uterino cerrado y un feto potencialmente viable.

Definición clásica

Aborto es la finalización de la gestación, antes de que el feto alcance la edad gestacional suficiente para sobrevivir fuera del vientre materno. Terminación inducida del embarazo para destruir al feto.

OMS: La Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de unificar criterios y no subestimar la muerte del feto, en 1977 definió el aborto como: —La expulsión o extracción uterina de un embrión o feto de 500 g o menos.

Obstetricia, estableció la edad gestacional de 22 semanas, que coincide aproximadamente con el peso establecido por la OMS y con la edad vigente en la legislación española para la interrupción voluntaria del embarazo. Incapacidad para cuidar a un hijo Estigma: Lo que representa un embarazo fuera del matrimonio en ciertas culturas.

Aborto médico-legal: Acto médico o quirúrgico que consiste en la IVE en los casos

en que la legislación de cada país prevé la no imposición de una pena por tal motivo, aunque el aborto en general sea considerado un delito. Facilita que estas interrupciones se practiquen dentro del ámbito sanitario institucional, de forma que eliminamos los riesgos de prácticas inadecuadas. Según la semana de gestación en la que se producen: Se pueden diferenciar los abortos en precoces y tardíos. Precoces, cuando ocurren durante el primer trimestre. Tardíos: Corresponden a los que se producen en el segundo trimestre. Diferenciar esto, es beneficioso para determinar las causas del aborto. Los más predominantes son los precoces, por ser más frecuentes las causas que actúan de forma más precoz en la gestación. ABORTO ESPONTÁNEO: Más del 80% de los abortos espontáneos se producen en las primeras 12 semanas. El 50% se debe a alguna anomalía cromosómica. Después del primer trimestre de embarazo, el índice de abortos disminuye.

FACTORES FETALES: Hertig y Sheldon, analizaron 1000 abortos espontáneos. 50% mostró degeneración o ausencia del embrión. En 50 a 60% de los embriones y fetos expulsados en forma espontánea, se aprecia alguna anomalía cromosómica. A medida que avanza el embarazo, la frecuencia de los errores cromosómicos disminuye.

El aborto manifiesto aumenta con la paridad y con la edad de los padres. 20 años a 26% en las mayores de 40 años.

ABORTO ANEUPLOIDE: Cerca del 95% de las anomalías cromosómicas es secundaria a algún error de la gametogénesis materna.

ABORTO EUPLOIDE: Los fetos con cromosomas normales suelen abortarse más tarde que los aneuploides. Si el 75% de los abortos aneuploides ocurrieron antes de las ocho semanas, los abortos euploides, llegaron a subsistir cerca de las 13 semanas. La frecuencia de los abortos euploides se incrementa de manera considerable después de los 35 años de edad en la madre

## **ESTERILIZACIÓN FORZADA**

La esterilización forzosa o esterilización forzada es aquella esterilización que se produce en una o más personas sin su consentimiento ni justificación médica o clínica, con intención eugenésica, punitiva o anticonceptiva forzosa. A lo largo del siglo XX y XXI numerosos países han desarrollado programas de esterilización forzosa, normalmente en mujeres, como parte de sus políticas gubernamentales, en el propio país o en otros. La esterilización forzosa es considerada como un crimen de lesa humanidad o un crimen de guerra y un delito grave de violencia sexual.

Adolf Hitler. Mientras que, según el Estatuto de Roma, la esterilización forzosa constituye un crimen contra la humanidad.

Los elementos que caracterizan la esterilización forzosa son:1

Que el autor o autores hayan privado a una o más personas de la capacidad biológica de reproducción de manera irreversible. Que dicha esterilización no haya tenido justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su libre consentimiento o se haya conseguido el consentimiento mediante engaño. La esterilización permanente e irreversible forzada se realiza con fines eugénicos y de castigo con el objeto de impedir la reproducción de un segmento de la población que se considera portador de rasgos defectuosos o de un grupo social definido por su raza, etnia, religión u otra característica que se desea limitar o eliminar. También se considera esterilización forzada los programas de anticoncepción no voluntaria o forzada para el control de la natalidad.

## CONCLUSION

En este sentido, vale la pena distinguir entre la violencia privada y la violencia pública, a las que hacen referencia los convenios internacionales de derechos humanos, y que como elementos de diferenciación tienen tanto los mecanismos de producción y reproducción como los destinatarios finales y sus efectos. la pornografía no es arte, ni tampoco mero erotismo o sensualidad, sino generalmente cruda exhibición de genitales y actos sexuales de toda índole, donde abundan las imágenes sadomasoquistas, la pedofilia, zoofilia y otras aberraciones, individuales o en grupo. la servidumbre. es el resultado de las deudas de una persona, que se compromete a prestar sus servicios a otra que ejerce una actividad sobre él. la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. se detalla que al hacer referencia a la violencia institucional se hace alusión a situaciones concretas que involucran «necesariamente» tres componentes: prácticas específicas, funcionarios públicos y contextos de restricción de autonomía y libertad.

M  
U  
T  
I  
L  
A  
C  
I  
Ó  
N  
  
G  
E  
N  
I  
T  
A  
L  
  
F  
E  
M  
E  
N  
I  
N  
A

La mutilación genital femenina, también conocida como ablación, comprende una serie de prácticas que consisten en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas.

Estas prácticas religioso-culturales suelen aplicarse en la infancia, entre la lactancia y los 15 años.

Las mutilaciones pueden provocar a las niñas graves problemas de salud de por vida, entre ellos: infecciones como cistitis, alteraciones de la menstruación, dificultades para miccionar, complicaciones para dar a luz e incluso esterilidad.

**Mutilación genital femenina como violación**

La mutilación genital femenina está considerada a nivel internacional una violación de los derechos humanos de las mujeres

Además, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometido a torturas y tratos crueles

y niñas, pues es una forma extrema de discriminación de la 101 mujer y de violación de los derechos del niño.

**Las mutilaciones genitales femeninas**

**se clasifican en cuatro tipos**

**Clitoridectomía:** resección parcial o total del clítoris y, en casos muy infrecuentes, solo del prepucio (pliegue de piel que rodea el clítoris)

**Excisión:** resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin excisión de los labios mayores.

**Infibulación:** estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

**Otros:** todos los demás procedimientos lesivos de los genitales externos con fines no médicos, tales como la perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital.

M  
A  
T  
R  
I  
M  
O  
N  
I  
O  
S

Sobre el tema de matrimonio infantil según las estadísticas de UNICEF, las niñas de las familias más pobres tienen mayores probabilidades que las de las familias más adineradas de contraer matrimonio precoz.

A pesar de que en algunos países los niños también se casan siendo menores de edad, la gran mayoría de quienes se casan prematuramente son niñas.

¿QUÉ ES EL MATRIMONIO INFANTIL?

El matrimonio infantil es una práctica tradicional que se lleva a cabo en numerosos países y que supone una grave violación de los derechos de los niños y las niñas,

impide la libertad física de la persona, así como su capacidad de decidir su futuro por sí misma.

Cada dos segundos una niña contrae matrimonio forzado

El 14% de las niñas en países en vías de desarrollo se casarán antes de cumplir los 15 años.

P  
R  
E  
C  
O  
C  
E  
S

MATRIMONIO INFANTIL Y EMBARAZO PRECOZ.

Los embarazos precoces en niñas y menores de 18 años tienen un riesgo mayor para la madre y para el bebé que los embarazos de mujeres mayores de 20 años

Las complicaciones del embarazo y el parto son la principal causa de mortalidad de las niñas de 15 a 18 años en los países en desarrollo.



C  
R  
Í  
M  
E  
S  
  
P  
O  
R  
  
H  
O  
N  
O  
R

La mutilación genital femenina, también conocida como ablación, comprende una serie de prácticas que consisten en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas.

Estas prácticas religioso-culturales suelen aplicarse en la infancia, entre la lactancia y los 15 años.

Las mutilaciones pueden provocar a las niñas graves problemas de salud de por vida, entre ellos: infecciones como cistitis, alteraciones de la menstruación, dificultades para miccionar, complicaciones para dar a luz e incluso esterilidad.

**Mutilación genital femenina como violación**

La mutilación genital femenina está considerada a nivel internacional una violación de los derechos humanos de las mujeres

Además, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometido a torturas y tratos crueles

y niñas, pues es una forma extrema de discriminación de la 101 mujer y de violación de los derechos del niño.

**Las mutilaciones genitales femeninas**

**se clasifican en cuatro tipos**

**Clitoridectomía:** resección parcial o total del clítoris y, en casos muy infrecuentes, solo del prepucio (pliegue de piel que rodea el clítoris)

**Escisión:** resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores.

**Infibulación:** estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

**Otros:** todos los demás procedimientos lesivos de los genitales externos con fines no médicos, tales como la perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital.

C  
R  
Í  
M  
E  
S  
  
P  
O  
R  
  
L  
A  
  
D  
O  
T  
E

La violencia y las muertes relacionadas con la exigencia de dotes constituyen violencia doméstica.

De manera análoga a los actos de violencia doméstica, los cometidos en los delitos relacionados con dotes incluyen los actos de acoso y de violencia física, emocional y económica dirigidos a exigir la satisfacción de la demanda o a castigar a la víctima.

**Las leyes sobre asesinato deben castigar las muertes relacionadas con la dote**

Los legisladores deberán optar entre castigar estas muertes como un delito específico o considerar una agravante los antecedentes de exigencias de dotes o de actos de violencia relacionados con la dote a la hora de dictar sentencia

En el caso de elegir la primera alternativa deben prever penas acordes con otros asesinatos en primer grado.

**Cuando los asesinatos por motivos de dote estén tipificados como un delito**

como un delito específico, la legislación debe incluir también una disposición que cubra los asesinatos de este tipo en grado de tentativa

En dicho caso, un hombre había llevado a su mujer a una estación de ferrocarril para obligarla a suicidarse arrojándose al paso de un tren.

En el caso *Satvir Singh v. State of Punjab* (AIR 2001 SC 2828:2001 (7) Supreme 267: 2001 (6) SLT 803: 2001 VIII AD (SC) 221), el Tribunal Supremo de la India dictaminó que se debía aplicar el artículo 498A del Código Penal, que trata de los actos de crueldad perpetrados contra una mujer por su esposo o sus parientes políticos, en lugar del 511, aplicable a los delitos en grado de tentativa

A  
G  
R  
E  
S  
I  
O  
N  
E  
S  
  
C  
O  
N  
  
A  
C  
I  
D  
O

Los ataques con ácido son una modalidad de agresión violenta

Los ataques con ácido son una modalidad de agresión violenta, definida como el acto de arrojar ácido en el cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla.

Los agresores suelen arrojar el ácido al rostro de sus víctimas, causando graves lesiones al fundir la piel y exponer los huesos, que en ocasiones llegan a disolverse

Los tipos de ácido más comunes en estos ataques son el ácido sulfúrico, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico, este último fácilmente accesible como producto de limpieza en muchos países.

Los ataques con ácido son una modalidad de agresión violenta

Algunas de las víctimas también pierden la visión de uno o de los dos ojos

Además de las secuelas físicas permanentes que afectan su imagen, las víctimas usualmente quedan traumatizadas psicológicamente de por vida, sufren aislamiento familiar y social, y su estatus económico se ve afectado por las discapacidades producidas por el ataque y las pérdidas económicas derivadas de largos tratamientos médico-quirúrgicos y procesos judiciales.

Medidas preventivas

Los ácidos nítrico y sulfúrico, rebajados con agua en la mayoría de casos, tienen varios usos (por ejemplo, en joyería y mecánica automotriz), lo que los hace fáciles de adquirir en grandes cantidades y a un precio módico.

Sin embargo, las agresiones con estos ácidos han hecho que, en Bangladés, por ejemplo, deban ser considerados jurídicamente como un arma.

La ley exige que el NACC implemente políticas sobre el comercio, empleo y desecho de ácidos, así como adoptar medidas que aumenten la conciencia acerca de los peligros de los ácidos y mejore los dispositivos de rehabilitación y tratamiento de las víctimas.

En el caso de Bangladés, la ley ACA (Acid Control Act) reguló la venta, uso y almacenamiento de ácido y creó el NACC (Consejo Nacional de Control de Ácido).

